

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA RESOLUCIÓN NÚMERO

084

0 9 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "TOMOVIDA-SHAMBALA" RNSC 049-2013

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Resolución No.

"TOMOVIDA - SHAMBALA" RNSC 049-13

Que por medio de Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subrava fuera de texto.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 - Reglamentación, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Director de la Territorial Orinoquía mediante oficio con Radicado PNNC 2013-460-008115-2 del 27 de Agosto de 2013 (Folio 2), allegó la documentación requerida para el trámite de tres (3) predios ubicados en el Departamento del Vichada, entre los cuales se encuentra el inmueble rural denominado "Shambala", de propiedad de la Señora Sat Gavassa Becerra, predio con una extensión superficiaria de 410 ha 9.689 M2 inscrito bajo el número de Matrícula Inmobiliaria No. 540-7446 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el nombre "TOMOVIDA - SHAMBALA", ubicada en el Municipio de Santa Rosalía, Departamento del Vichada (Folio 22).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 151 del 30 de Septiembre de 2013 (folios 25-26), notificado por aviso el día 24 de Noviembre del año 2013 (folios 28-29), Auto que dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil de la solicitud presentada por la Señora SAT GAVASSA BECERRA, para el predio rural denominado "Shambala" como Reserva Natural de la Sociedad Civil (folios 25-26).

Que dentro del mencionado Auto se le requirió a la solicitante del registro allegar: copia de la Resolución Administrativa No. 0553 del 27/07/2011 del INCODER de Puerto Carreño, a fin de darle continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reservas Naturales de las Sociedad Civil.

Posteriormente se allego a esta Dependencia la respectiva copia de la Resolución Administrativa No. 0553 del 27/07/2011 del INCODER de Puerto Carreño (Folios 30-32)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia del 07 de Abril al 22 de Abril de 2014 (Folios 43-44) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-005411-2 del 2014-07-01 (folio 42), publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de Santa Rosalía del 10 de Junio al 24 de Junio de 2015 (folio 72), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-004655-2 del 2015-06-30 (folio 71.)

VISITA E INFORME TÉCNICO. II.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquía- DTOR, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante Memorando

con radicado N° 20157030000083 del 2015-04-10 (folio 59), el Concepto Técnico No. 20147030000346 de Fecha 2015-04-10 (Folios 60 a 68) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1076 de 2015.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. 201470300000346 de Fecha 2015-04-10 elaborado por la Dirección Territorial Orinoquía- DTOR -, emite concepto técnico en el cual preceptúa:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La presente información se extrae del informe técnico del 10 de Abril de 2015, elaborado a partir de la visita técnica al predio, realizada por los profesionales Milton Rojas Suárez (RNSC) y Pablo Cabrera Patiño (SIG) de la Dirección Territorial Orinoquía- DTOR entre el 7 y el 9 de Abril de 2014. A continuación se relaciona la información relevante para el registro de la RNSC TOMOVIDA-SHAMBALA:

Características generales

Nombre de los predios: "Shambala".

Nombre de la Reserva: RNSC TOMOVIDA- SHAMBALA.

Area del predio: Según folio de matrícula inmobiliaria no. 540-7446, el predio Shambala posee

un globo de terreno de 410,9689 Ha.

Àrea solicitada para registro: 410,9689 Ha.

Ubicación: Vereda Nazaret, corregimiento de Guacacías, municipio de Santa Rosalía, Vichada.

Localización y generalidades:

"El predio Shambala ubicado en el departamento del Vichada municipio de Santa Rosalía corregimiento de Guacacias vereda Nazaret con un área de 410 hectáreas y 9689 metros cuadrados, hace parte del núcleo de conservación Tomo-Vida y se localiza contigua al predio Trikuti y a unos pocos kilómetros de El Dera; haciendo parte de la gran cuenca Orinocense el cual comparte junto con el estado, la responsabilidad de cuidar particularmente la cuenca del Río Tomo, el cual sirve como límite norte del PNN Tuparro, todos los cuerpos de agua de la vereda, se vierten en él; la zona es conocida tradicionalmente como los japoneses, por la presencia de un ciudadano japonés que hace algunas décadas inicio procesos productivos empresariales en esta región.

Las características biofísicas más sobresalientes son: en cuanto a la precipitación presenta régimen Pluviométrico Mono-modal; esto es, que se presenta un periodo de intensas lluvias y otro periodo seco. El periodo seco va de diciembre a marzo; está caracterizado por una disminución pronunciada de la precipitación, alcanzando tan sólo el 10% del total de lluvias anuales, siendo enero el mes más seco.

La época lluviosa va desde abril hasta noviembre, siendo el primer semestre del año el de mayor pluviosidad, con las máximas precipitaciones en junio y julio, con valores que alcanzan promedios mensuales cercanos a los 450 mm.

Temperatura: Esta gran cuenca presenta un clima tropical caracterizado por la uniformidad de la temperatura media anual de 28° centígrados; y su humedad Relativa de acuerdo a la gráfica del municipio de Santa Rosalia presenta un promedio anual de 84% de humedad relativa, con un promedio mínimo de 76% durante el mes de enero y un promedio máximo de 89% durante los meses de junio y julio. La humedad relativa máxima anual es de 91% y la mínima de 62%. (Fuente: POT Municipal)...

...uno de los procesos más importantes de los últimos años en la conservación y preservación de la diversidad biológica y cultural en la Orinoquia, fue la reciente creación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP del departamento del Vichada en abril de 2.014 entendido como " el conjunto de áreas protegidas, actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que se articulan dentro del departamento del Vichada para contribuir con los objetivos de conservación del país; el cual incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública o privada y del ámbito de gestión nacional, regional o local, siendo importante a futuro considerar dentro del sistema la gobernanza comunitaria" (departamento del Vichada ordenanza N°10).

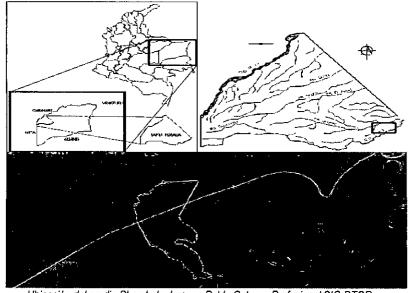
Por lo que el registro del predio Shambala junto con Trikuti, El Dera a los que se suman tres en el municipio de La Primavera y tres más en el municipio de Puerto Carreño, además de representar un aumento de ecosistemas estratégicos poco representados, actualmente en el SINAP, contribuiría también favorecer procesos de conectividad en el departamento del Vichada en el marco del Sistema Departamental de Áreas Protegidas...

...La vereda en donde está localizada la Reserva Tomo-Vida está formada por el interfluvio de los ríos Caño Grande y Tomo. Por todo ese terreno, existen muchos caños menores que se van uniendo unos con otros hasta desembocar en Caño Grande o en el Río Tomo. La extensión de la vereda es de aproximadamente de 100.000 hectáreas y los predios interesados en hacer parte de la Reserva Tomo-Vida suman una extensión de 10.000 hectáreas aproximadamente, un 10% del total de la extensión total de la misma...

...El predio **Shambala** con Certificado de Libertad y Tradición N°540-7446 está ubicado en el departamento del Vichada, municipio de Santa Rosalía, vereda Nazaret en el cuadrángulo de las coordenadas:

Max x: 1028589,658679 m Min x: 1028589,658679 m Max y: 757086,037402 m Min y: 754567,937491 m

...La ruta de acceso desde la ciudad de Bogotá es: Villavicencio - Puerto López - Puerto Gaitán - Puente Arimena - Carimagua - Guacacías - Vereda Nazaret. Aproximadamente 500 kilómetros. Límites: Al norte sabanas bañadas por el Caño Grande; al sur, el Río Tomo; Oriente: Finca Trikuti de Ilda Mercedes Becerra; Occidente: Finca Las Leonas de Efraín Torres.



Ubicación del predio Shambala. Imagen Pablo Cabrera Profesional SIG-DTOR

Clima: La precipitación oscila entre 2.000 mm (hacia el sur) y 1.000 mm (hacia el norte). La estación de verano va del mes de noviembre al mes de marzo, mientras que la estación de invierno va desde el mes de abril a los principios del mes de noviembre, dura siete meses y se caracteriza por fuertes y continuas lluvias, con descargas eléctricas. A la entrada y a la salida del invierno, la presencia de los vientos Alisios que vienen del nororiente barren de la sabana los árboles y dejando apenas los fuertes y persistentes corozos y palmas reales. En cuanto a la temperatura, esta oscila entre los 28° y 35° centígrados.

Suelos: Su suelo es franco arenoso, hace parte de la zona denominada Medio Vichada, altillanura medianamente drenada, con vegetación de sabana cubierta de pastos tropicales, bosque húmedo tropical, bosques de galería, sabanas y bosques propios de rebalse, lagunas, meandros, morichales pequeños en los nacimientos de los caños, formaciones rocosas tipo rípiales, son lo más característico de esta reserva..

Uso del suelo: el patrón de uso ha sido el de ganadería extensiva típica en la Orinoquia, se construyó un juey en uno de los nacimientos para ser utilizado como bebedero de los animales. Las quemas son una práctica muy esporádica, ya que debido a la cantidad de terreno en comparación con los pocos animales que se han tenido. Debido a que es paso obligatorio para las demás fincas, el centro de sabana tiene la trocha de acceso.

...Objetivos de conservación:

El predio Shambala cumple con los tres objetivos de conservación del país (Decreto 2372 de 2012. artículo 5) al garantizar por medio de su manejo y las actividades que se desarrollan en su interior al asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales y garantizar buena parte de la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones.

En cuanto al Artículo 6 objetivos de Conservación de las Áreas protegidas del SINAP, consideramos que el predio SHAMBALA cumple con los objetivos a), b), c), d), e) y f) sobre todo al garantizar el hábitat a una especie emblemática como es el puma o león americano (Puma concolor) y la danta (Tapirus terrestres); las cuales requieren de grandes territorios que garanticen su alimentación y reproducción, denominas especies sombrilla; Se puede observar todo tipo de animales como osos hormigueros, primates, aves de todo tipo, venados, en fin todo lo propio de este ecosistema...

...La riqueza del recurso hídrico en especial el río Tomo es también otro recurso invaluable de este predio con la conservación de sus bosques de galería y otros afluentes. En cuanto a espacios naturales asociados a elementos de la cultura material o inmaterial de pueblos indígenas objetivo g), durante el recorrido se evidencio la presencia de pueblos indígenas en sus alrededores pertenecientes al Resguardo Indígena denominado La Nueva Esperanza del Tomo, que comprende alrededor de 25.000 hectáreas con los cuales los propietarios han establecido relacionamientos consistentes en acompañamiento en diversas actividades como la empresarial y agricultura orgánica entre otras.

...Relación del predio con el SINAP

... Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN:

Este predio hace parte de la cuenca del río Tomo, el cual sirve como límite arcifinio al PNN Tuparro por su costado norte. Uno de los objetivos de la reserva Tomo-Vida es contribuir a la conservación y protección del río, el PNN y sus ecosistemas.

... Sistema Regional de Áreas Protegidas - SIRAP:

Es un proceso que apenas está iniciando en esta zona de la Orinoquia, con la reciente creación del SIDAP Vichada esperamos se articulen diferentes actividades tendientes a la conservación de estos ecosistemas pocos representados en el SINAP, el PNN Tuparro junto con la de Reserva de Biosfera el Tuparro categoría internacional, es la única área protegida de los niveles nacional regional y local existentes en la altillanura Orinocense.

... Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC:

El predio Shambala hace parte de una iniciativa de conservación privada llamada Tomo-Vida que recoge a otros predios como Trikuti y El Dera, que aspira ampliar esta iniciativa con otros propietarios buscando una relación amigable con la naturaleza por medio del uso sostenible de los recursos naturales y de la permacultura como practica agrícola asociada al conocimiento de los astros y al conocimiento regional. Durante la década de los años 90 llegaron a la región investigadores de la Universidad de los Andes y Javeriana y crearon una fundación que llamaron Bachaqueros, que funciono alrededor de cinco años, por problemas de alteración del orden público tuvieron que abandonar sus proyectos y actualmente se han vuelto a acercar a la zona por medio de un proyecto de investigación de monitoreo de fauna silvestre el cual incluye el fototrampeo, logrando identificar algunas especies catalogadas en riesgo.

Esta se encuentra en la confluencia entre el caño Grande y el río Tomo, en un área de aproximadamente 2500 hectáreas la cual han llamado reserva Tomo-Grande, es un baldío de la nación que se encuentra continua a los predios Shambala y Trikuti, el área se encuentra en excelente estado de conservación y con altos niveles de diversidad de flora y fauna y ecosistemas como bosques de galería, matas de monte, morichales y sabanas poco intervenidas.

... Muestra de ecosistema natural:

Las sabanas naturales: contienen diversas gramíneas nativas, grupos aislados de árboles y arbustos nativos adaptados a este sistema y en la mayoría de los casos resistentes a las quemas y demás fenómenos naturales y ambientales. Albergan estas sabanas a muchísimas especies de flora y fauna propias de este ecosistema.

Sabanas de rebalse: se encuentran junto al Río Tomo y el Caño Grande, como su nombre lo indica, se rebalsan en tiempo de invierno, principalmente los meses más intensos de lluvias que son junio, julio hasta noviembre, allí es típico ver estas sabanas sombreadas a su vez por árboles de saladillo.

Los bosques de galería: se encuentran en los bordes de las fuentes de agua que tienen su nacimiento y recorrido en zona de sabana con una gran diversidad de especies de árboles, palmas, plantas trepadoras y demás, al igual que un volumen importante de especies de animales silvestres terrestres, mamíferos, aves, peces, lagartos y demás.

Los bosques húmedos tropicales: son los que rodean al Tomo. Debido a que este río en tiempo de invierno se rebalsa, en él crecen especies propias que resisten esta gran cantidad de tiempo bajo el agua.

Los humedales o morichales: propios de la zona, permanecen durante el invierno totalmente inundado, la planta que sobresale en este ecosistema es la palma de moriche, por eso se les llama morichales y en él se anidan algunas especies de aves como los loros y otras, especialmente en tiempos de verano que es cuando tienen las crías. Los consideramos como la

matriz de los caños y los reguladores del volumen de agua que maneja cada caño que alimentan.

Lagunas: formadas por los antiguos meandros del Río Tomo al cambiar de cause y se mantienen en el tiempo con su fauna y flora típicas de ellas, estas lagunas se conectan con el cauce del río durante las temporadas de aguas altas permitiendo el flujo de materia orgánica...

...Flora:

En esta zona la vegetación se desarrolla sobre columnas o montículos de 70 a 40 cm de altura, separados entre sí con predominio de las gramíneas.

...Las especies identificadas son: Moriche Mauritia flexuosa, Saladillo rojo Caraipa Ilanorum, Macana Astrocaryum ginacanthum, Guatero Sclerolobium hypoleucon, bromelias Bromelia Bromeliaceae, Líquenes amarillos, Palma cucurita Attalea maripa, Tortolito Schefflera morototoni, Pavito Jacaranda copaia, Yarumo Cecropia sp., Platanote Himatanthus articulatus, Bototo Cochlospermun orinocense, Chaparro de agua Davila sp., Chaparro manteco Byrsonima crassifolia, Chaparro bobo Palicourea rigida, Alcornoco Bowdichia virgilioides, Pasto saeta Trachypogon sp., Pasto guaratara Axonopus purpusi, Pasto puntero Hyparrhenia, rufa. Hoja menuda Myrcia splendens, Canelo Nectandra cf. Cuspidata.

...Fauna:

Una de las especies más representativas del área es el Venado Cola Blanca (Odocoileus virginianus apurensis) y El Tigre (Panthera onca), con categoría de amenaza Vulnerable (Vu) (UICN, año 2012) y consideradas como especies sombrilla, dado que por el requerimiento de hábitat abarcan grandes extensiones de territorio y por tanto protegen de forma indirecta muchas otras especies que componen la comunidad de su hábitat, por tal motivo se constituyen en las principales especies de interés a conservar por parte de Corporinoquia.

El mono araguato o cotudo (Alouatta seniculus) es una especie muy atractiva por su belleza, organización social y poderosa vocalización, representativa en las horas de la madrugada y al atardecer como elemento natural típico de estas tierras llaneras.

Nombre común	Nombre científico	Hábitat	Categoría (IUCN)
Venado	Odocoileus virginianus	Terrestre	VU (Colombia)
Danta	Tapirus terrestris	Terrestre	CR
Armadillo sabanero	Dasypus sabanicola	Terrestre	LC
Mico araguato o cotudo	Alouatta seniculus	Arbóreo	LC
Oso palmero	Myrmecophaga tridactyla	Terrestre	VU (Colombia)
Oso melero	Tamandua tetradáctila	Terrestre	LC
Ocarro	Priodontes maximus	Terrestre	EN
Zaino	Tayassu pecari	Terrestre	VU
Mico maicero	Cebus apella	Arbóreo	LC
Tigre mariposo	Panthera onca	Terrestre	VU
Tigrillo	Leopardus pardalis	Terrestre	LC
Puma	Puma concolor	Terrestre	LC
Perro de agua	Pteronura brasiliensis	Acuático	EN

DD: Datos insuficientes; LC: Preocupación menor: NT: Casi Amenazado; VU: Vulnerable En: En peligro; CR: Criticamente amenazado; EW: Extinto en estado silvestre; EX: Extinto

En cuanto a reptiles sobresalen el guio, boa (constrictor constrictor), Tortuga galápaga (Podocnemis vogli), Morrocoy (Geochelone) carbonaria, guio negro (Eunectes murinus), serpiente mapana (Bothrops asper), Iguana terrestre (Iguana iguana).

28 0 8 4

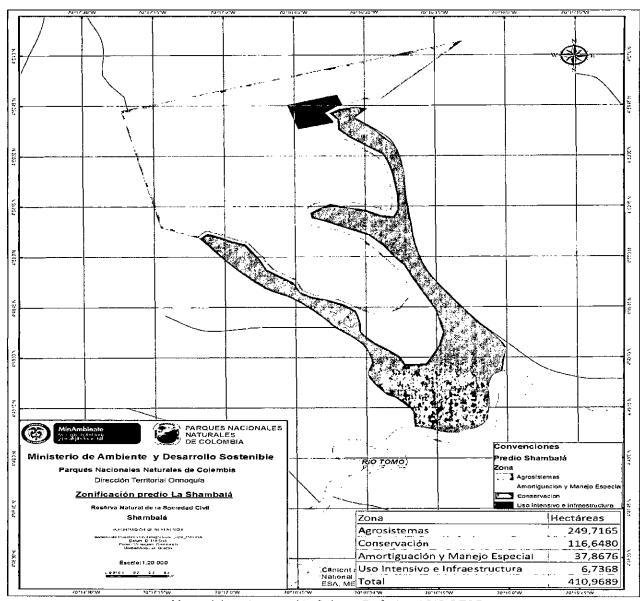
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "TOMOVIDA - SHAMBALA" RNSC 049-13

La riqueza íctica incluye palometa (Metynnis hypsauchen), pavón (Cichla ocelaris), bocona (Brycon sp.), caribe (Pygocentrus cariba), bagre (Pseudoplaystoma fasciatum), cuvinata-burra (Plagioscion squamosissimus), payara (Hydrolicus scomberoides), entre otras.

...Zonificación:

De acuerdo al EOT del municipio de Santa Rosalía (en proceso de actualización) el predio Shambala con Certificado de Libertad y Tradición N°540-7446, se encuentra ubicado en "Área de desarrollo restringido por déficit hídrico" con dos usos del suelo "Ganadería intensiva a semi-Intensiva, ligera a moderada intervención" en la zona norte y "Ganadería extensiva" en la zona sur. El predio Shambala cuenta con una extensión de 410 hectáreas y 9689 metros cuadrados, zonificada de la siguiente manera:

ZONA	EXTENSION (HA)	
Conservación	116,6480	
Amortiguación y manejo especial	37,8676	
Agrosistemas	249,7165	
Uso intensivo e infraestructura	6,7368	
TOTAL	410,9689	



Mapa elaborado por pablo Cabrera Profesional SIG-DTOR

...Zona de conservación:

La zona de conservación del predio el Shambala comprende un área de 116 hectáreas y 6480 metros cuadrados; teniendo como referente el EOT del municipio de Santa Rosalía el cual declara como zona de ronda de protección 50 metros para caños, espejos de agua, ríos y para nacimientos 100 metros. Se destina como zona de conservación el terreno que comprende desde el borde del Río Tomo, el ancho de terreno que abarca entre los dos morichales oriental y occidental, hasta 2 kilómetros arriba y de ahí 300 metros por la rivera de cada caño que forman los linderos, sumando el caño que está en medio del caño occidental. Esto abarcaría zonas en las que se encuentran demarcadas por estudios de investigación realizados por biólogos de la Universidad de los Andes.

En esta área encontramos tres tipos de ecosistemas: Los bosques de galería se encuentran en los bordes de las fuentes de agua con una gran diversidad de especies de árboles, palmas, plantas trepadoras y demás, al igual que un volumen importante de especies de animales silvestres terrestres, mamíferos, aves, peces, lagartos y demás reportado por los diferentes investigadores que han estado en el predio con la técnica del foto trampeo. Los humedales o morichales, propios de la zona, permanecen durante el invierno totalmente inundados, la planta que es dominante en este ecosistema es la palma de moriche, por eso se les llama morichales y en él se anidan muchas especies de aves como los loros y mochileros entre otras, especialmente en tiempos de verano que es cuando inicia su periodo reproductivo.

Se consideran como la matriz de los caños y los reguladores del volumen de agua que maneja cada caño que nutren de las lluvias. Estos se encuentran en muy buen estado de conservación y por lo que pudimos observar no han estado expuestos a incendios forestales muy recurrentes en estas áreas.

...Zona de amortiguación y manejo especial:

Esta con un área de 37 hectáreas y 8676 metros cuadrados, comprende la sabana contigua a la zona de conservación, casi en línea recta, además 300 metros de bosque y/o sabana alrededor de los pequeños caños al noroccidente como también en el lindero nororiental; estas sabanas son muy poco utilizadas para el pastoreo por lo que evidenciamos un proceso de recuperación de su componente, estructura y función en transición a bosques de galería.

...Zona de agrosistemas:

Esta área con 249 hectáreas y 7165 metros cuadrados , compuesta por sabanas naturales destinadas al pastoreo del ganado las cuales contienen diversas gramíneas nativas, grupos aislados de árboles y arbustos nativos adaptados a este sistema y en la mayoría de los casos resistentes a las quemas y demás fenómenos naturales y ambientales.

Estas sabanas albergan a muchísimas especies de flora y fauna propias de este ecosistema. En este predio se presenta una baja presión en actividades ganaderas por lo que su estado de recuperación es muy bueno y presentan las características de sabanas naturales en sus componentes, estructura y función.

Con presencia de especies arbustivas propias de la sabanas de la altillanura Orinocense como el chaparro, mastranto y saladillos. La mayor parte del Predio Shambala está cubierto por pasturas naturales en la zona de sabana alta y por árboles de sabana en la zona de sabana ferruginosa, en dicha extensión se evidencia crecimiento de árboles y pasturas en alturas que denotan bajo uso de quemas.

...Zona de uso intensivo e infraestructura:

Esta con un área de 6 hectáreas y 7368 metros cuadrados; está conformada por una vía veredal que lo atraviesa a lo ancho y un ojo de agua o pozo artificial de 15 m de diámetro excavado hacia la cabecera del caño oriental, probablemente utilizado para el abrevado de ganaderías anteriores. El predio no cuenta con infraestructura para vivienda...

... Usos y Actividades:

Respecto a los usos actividades a los que se dedicara la reserva de la sociedad civil "SHAMBALA", de acuerdo con el decreto 1996 de 1999, en el artículo 3, se tienen:

- ...Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ...Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ...Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- ...Investigación básica y aplicada.
- ...Educación ambiental.
- ...Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- ...Construcción de tejido social, extensión y la organización comunitaria
- ...Producción y generación de bienes y servicios ambientales directas a la reserva e indirectas a la zona de influencia.
- ... Habitación permanente.

...Investigaciones realizadas en el núcleo Tomo Vida Trikuti:

Estas son investigaciones que a la fecha se han realizado en la Reserva Tomo-Vida:

- Estructura y diversidad de bosques de galería en una sábana estacional de los llanos orientales colombianos (Reserva Tomo Grande, Vichada) Diego E. Correa-Gómez, Pablo, R. Stevenson, Universidad de los Andes 2.009
- 2) Conservation of the colombian orinoco basin natural ecosystems: how the different protected area categories are helping? ANA M., Universidad de los Andes, 2010
- Actividad, dieta y rango de hogar de dos especies de primates (Alouatta seniculus I y Sapajus macrocephalus spix) en un bosque de galería (Reserva Tomo Grande, Vichada, Colombia) Carolina Lagos Castillo Universidad el Bosque, 2012
- 4) Patrones de actividad y dieta de los micos maiceros (Sapajus apella) en un bosque de galería en el departamento del Vichada, Colombia. David Felipe Góngora Blanco, Universidad de los Andes, 2012
- 5) Protected areas legislation and the conservation of the colombian Orinoco basin natural ecosystems. Ana M. Aldana, Jonathan Mitchley, Nature Conservation, 2013.
- 6) Abundancia relativa de mamíferos y aves grandes en la reserva tomo grande (Vichada) Laura Sofía Argüello Bemal 2013, tesis de grado universidad de los Andes, en proceso

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas expuestas en el presente concepto; se considera que el predio SHAMBALA de propiedad de Sat Gavassa Becerra con Certificado de

Libertad y Tradición N°540-7446, localizado en la Vereda Nazaret corregimiento de Guacacias del municipio de Santa Rosalía, en el departamento del Vichada, con una extensión de 410 hectáreas y 9689 metros cuadrados, es **VIABLE** para continuar con el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SHAMBALA", debido a que la importancia de conservar estos ecosistemas radica precisamente en que su representación está limitada a la región Orinoquia y su desaparición significaría la pérdida parcial y local de una parte singular de la biodiversidad de los llanos orientales de Colombia.

Además, las características ecológicas de este predio resultan indispensables al momento de conservarlos, puesto que allí se da la confluencia de dos grandes ríos que conforman la vereda, el Caño Grande y el Río Tomo, considerados por la RESERVA Tomo-Vida como un santuario de fauna y flora nativa al protegerlos colateralmente se protegerán la fauna, flora y los procesos dinámicos naturales asociados a estos ecosistemas, teniendo en cuenta que el área solicitada es colindante con otros predios como El Dera y Trikuti en proceso de registro como Reservas Naturales de la Sociedad Civil; además del apoyo a diferentes procesos de investigación y de desarrollo comunitario-ambiental que han contribuido al conocimiento y conservación de nuestra diversidad biológica y cultural en la Orinoquia.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 410 ha 9689 m² del predio rural "Shambala", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**TOMOVIDA - SHAMBALA**", localizada en el municipio de Santa Rosalía, departamento del Vichada toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio rural "Shambala", de propiedad de la Señora SAT GAVASSA BECERRA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.533.548, ubicado en la vereda Nazareth, municipio de Santa Rosalía, departamento del Vichada como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**TOMOVIDA - SHAMBALA**" con una extensión superficiaria de 410 ha 9689 m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 540-7446 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño - Vichada, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "TOMOVIDA - SHAMBALA" se propone:

El predio Shambala cumple con los tres objetivos de conservación del país (Decreto 2372 de 2012, artículo 5) al garantizar por medio de su manejo y las actividades que se desarrollan en su interior al asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos naturales, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales y garantizar buena parte de la permanencia del medio natural para el disfrute y goce de las futuras generaciones.

En cuanto al Artículo 6 objetivos de Conservación de las Áreas protegidas del SINAP, consideramos que el predio SHAMBALA cumple con los objetivos a), b), c), d), e) y f) sobre todo al garantizar el hábitat a una especie emblemática como es el puma o león americano (Puma concolor) y la danta (Tapirus terrestres); las cuales requieren de grandes territorios que garanticen su alimentación y reproducción, denominas especies sombrilla; Se puede observar todo tipo de animales como osos hormigueros, primates, aves de todo tipo, venados, en fin todo lo propio de este ecosistema.

La riqueza del recurso hídrico en especial el río Tomo es también otro recurso invaluable de este predio con la conservación de sus bosques de galería y otros afluentes. En cuanto a espacios naturales asociados a elementos de la cultura material o inmaterial de pueblos indígenas objetivo g), durante el recorrido se evidencio la presencia de pueblos indígenas en sus alrededores pertenecientes al Resguardo Indígena denominado La Nueva Esperanza del Tomo, que comprende alrededor de 25.000 hectáreas con los cuales los propietarios han establecido relacionamientos consistentes en acompañamiento en diversas actividades como la empresarial y agricultura orgánica entre otras.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "TOMOVIDA - SHAMBALA"

ZONA	EXTENSION (HA)		
Conservación	116,6480		
Amortiguación y manejo especial	37,8676		
Agrosistemas	249,7165		
Uso intensivo e infraestructura	6,7368		
TOTAL	410,9689		

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "TOMOVIDA - SHAMBALA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "TOMOVIDA - SHAMBALA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Santa Rosalía, Departamento del Vichada, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución la beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Vichada, Alcaldía Municipal de Santa Rosalía y a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la señora SAT GAVASSA BECERRA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.533.548, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "TOMOVIDA - SHAMBALA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA

Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada contratista GTEA SGM Concepto Tècnico: Diego Mauricio Delgado García- Biólogo Contratista GTEA SGM Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM Expediente: 049-13